



Montevideo, 14 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública N° 8/19, para obras de Ampliación y Mantenimiento en el local de la Escuela N° 124/228 de Joaquín Suárez del departamento de Canelones.

**RESULTANDO:** I) Que a fojas 19 se autoriza al Área de Gestión y Contralor de Obras el inicio del llamado a Licitación.

II) Con fecha 04 de octubre de 2019 se realiza el acto de apertura electrónica, presentándose ocho firmas.

III) Que con fecha 07 de noviembre de 2019 se expide la Comisión Asesora de Adjudicaciones respecto a las ofertas presentadas por las empresas: AMAVI LTDA, FTV INGENIERIA S.R.L., HARBOR S.A., NUEVOS TONOS S.A., PELMON S.A., PRODIE S.A., URBENAL S.A. y VIVAMAT S.A. y de acuerdo a lo informado por el Area de Gestión y Contralor de Obras de fs. 337 a 339, no son admisibles las ofertas de las empresas: PRODIE S.A. por incumplir el Art. 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado; VIVAMAT S.A. por incumplir los Arts. 9.3 lit A y 13.1 lit C del Pliego de Condiciones que rigió el llamado. Las restantes ofertas resultan ser admisibles, aconsejando adjudicar las obras indicadas en el visto de este acto por menor precio a la empresa AMAVI S.A. por un monto de \$ 7.482.127 (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento veintisiete) 15% de imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 1.008.647 (pesos uruguayos un millón ocho mil seiscientos cuarenta y siete) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 399.971 (pesos uruguayos trescientos noventa y nueve mil novecientos setenta y uno), generando un monto total de Leyes Sociales de obra prevista e imprevista de \$ 926.871 (pesos uruguayos novecientos veintiséis mil ochocientos setenta y uno).

IV) Que el Area Contable Financiera ha realizado la imputación previa del gasto con cargo al Proyecto 802, Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2019.

**CONSIDERANDO:** Que procede adjudicar el presente trámite de Licitación Pública N° 8/19, dado que las referidas obras son de prioridad para este Consejo.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA DE A.N.E.P.  
RESUELVE:**

1) Adjudicar ad-referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a la firma AMAVI S.A. las obras de Ampliación y Mantenimiento en el local de la Escuela N° 124/228 de Joaquín Suárez del departamento de Canelones, por un monto de \$ 7.482.127 (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento veintisiete) 15% de Imprevistos e IVA incluidos, y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 1.008.647 (pesos uruguayos un millón ocho mil seiscientos cuarenta y siete) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de Leyes Sociales de \$ 399.971 (pesos uruguayos trescientos noventa y nueve mil novecientos setenta y uno), generando \$ 663.690 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa) por concepto de Leyes Sociales de obra prevista y \$ 263.181 (pesos uruguayos doscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y uno) por concepto de Leyes Sociales de obra imprevista a cargo del Ente, y con un plazo de obra de ejecución de 120 (ciento veinte) días laborables para la Industria de la Construcción .


2) Autorizar al Área Contable Financiera, la liquidación y pago a la empresa adjudicataria de las facturas que se generen y al Banco de Previsión Social por concepto de las Leyes Sociales correspondientes, con cargo al Proyecto 802, Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2019.

3) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del procedimiento por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente, deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato.

4) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Canelones Pando, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia Municipal y a las Alcaldías correspondientes.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, Comisión Descentralizada de ANEP de Canelones Pando, al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes - Diputado/s del Departamento de Canelones, Áreas de Obras y de Gestión y Contralor de Obras de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

Cumplido, pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.



**Arq. Mario Corrales**  
**Director Sectorial de Infraestructura**